

## A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Por solicitud de acceso a la información pública, se requiere informar: N° de enfermedades profesionales detectadas por exposición a humos metálicos en el periodo año 2015 al 2020.

Por mandato verbal del Dr. Martin Thomasset,

Cumplido, vuelvan.

----- Mensaje reenviado -----

De: "MSP (NOREPLY)" <msp@portal.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: Martes, 15 de Septiembre 2020 21:43:05

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

Nancy Machado ([webform\_submission:values:correo\_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso  
Información personal  
Nombre completo:  
Nancy Machado

Documento de identidad:  
43207239

Dirección:  
Atanacio Sierra 1383

Teléfono:  
093600498

Correo electrónico:  
[ mailto:nancybmachado@gmail.com | nancybmachado@gmail.com ]

Datos de la solicitud  
Información solicitada:  
Por intermedio de esta solicito, N° de enfermedades profesionales detectadas por exposición a humos metálicos en el periodo año 2015 al 2020.  
Sin mas saluda atte.  
Nancy Machado

Formato de respuesta  
Formato de respuesta:  
Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado  
Términos de la cláusula:  
Acepto los términos

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Nancy Machado C.I. 4.320.723-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: I) que la peticionante solicita información vinculada al número de enfermedades profesionales detectadas por exposición a humos metálicos en el período comprendido entre los años 2015 y 2020;

II) que la Dirección General de la Salud informa que no existen datos en poder de esta Secretaría de Estado referentes a la consulta realizada;

**CONSIDERANDO**: I) que en merito a lo informado es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por lo que la División Servicios Jurídicos sugiere no hacer lugar a lo solicitado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Deniégase el acceso a la información solicitada por parte de la Sra. Nancy Machado C.I. 4.320.723-9, al amparo de lo dispuesto por el

Artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por inexistencia de datos en poder de esta Secretaría de Estado.

- 2°) Notifíquese a la peticionante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5392-2020

VF

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Atento a lo informado a fs. 4, la información requerida no se encuentra a disposición del Ministerio de Salud Pública, correspondiendo aplicar por tanto lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 ("La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido").

Sin perjuicio de lo anterior, se destaca que la información podría surgir del Monitor del Banco de Seguros del Estado, contenido en su página web (<https://www.bse.com.uy/inicio/servicios/accidentes-del-trabajo/monitor-accidentes-del/monitoreenfermedades-profesionales/>)